

Poder Judicial San Luis

EXP 409912/24

"FLORES MARISOL NORMA S/POSESIÓN"

27790310

EDICTO

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Rivadavia 340, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "**FLORES MARISOL NORMA S/ POSESION**" EXP **409912/24**, CITA Y EMPLAZA por QUINCE (15) días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines indicado como Parcela 74 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 8/6/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/95/22 en fecha 20/10/22 Padrón 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de **TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (302,90m²)**, Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadricula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: Ramin Custodio Chacon Pd. 262251- Rec Quines, Parc.

Poder Judicial San Luis

21- PI 7/60/82, Parc. A PI. 7/49/86, PI 7/276/21, ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21, Parc 47. PI 7/66/12, PI 7/60/82, PI 7/49/86, SUR: Calle Publica (s/ pav)a= 11m y OESTE: Calle Ortiz (s/ pav) a=12m. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-5: 30,01mts, al Este: del punto 5-1: 10,17 mts, al SUR: del punto 1-2: 27,52 mts y del punto 2-3: 2,70mts al OESTE: del punto 3-4: 8,93 mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251, Y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 10 DE JUNIO de 2025.-

LA PRESENTE ACTUACION SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN EL SISTEMA DE GESTION INFORMATICO IURIX POR VANESSA SCHEURER, PROSECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 5, NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA OLÓGRAFA (LEY Nº IV- 0086-2021 ART. 104, INC. 4).-